

Salario Mínimo 172.87	INPC Ago. 123.1	UMA Diario 96.22	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 20.35	UDIS 7.344451
-----------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

SAT PÚBLICA 8ª MODIFICACION A RMISC

A unos días de haber sido publicada en el Diario Oficial de la Federación la 7ª modificación a la RMISC 2022, ya el SAT dio a conocer a través de su portal la primera versión de lo que puede ser la octava modificación a RMISC que ahora compartimos los principales cambios:

Reintegros. Se adiciona la regla 2.3.17. para que las personas físicas o morales que deban reintegrar alguna cantidad recibida como una devolución de pago indebido, deberán hacerlo por medio de la línea de captura que se solicitará conforme a la ficha de trámite 319/CFF “Reintegros” del Anexo 1-A.

Cambio de domicilio fiscal. Modifican la regla 2.5.11 para ahora prever que los contribuyentes podrán presentar o concluir el trámite en las oficinas del SAT, **previa cita**, cumpliendo con los requisitos contemplados en la ficha de trámite 77/CFF “Aviso de cambio de domicilio fiscal.

Además se adiciona el supuesto de los contribuyentes que solo obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, podrán efectuar el trámite por conducto de la oficina virtual, empleando la ficha referida.


Presentación de avisos en el RFC. Proponen adecuaciones para la redacción de las fichas de tramites por corrección, o cambio de nombre y demás datos de identidad de manera que pueda realizarse presencial, o a través de la plataforma del SAT o bien en la oficina virtual.


Reducción de multas. Los posibles porcentajes pueden ser:


Antigüedad	Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
Hasta 1 año	90%	70%
Más de 1 año y hasta 2 años	80%	60%
Más de 2 años y hasta 3 años	70%	50%
Más de 3 años y hasta 4 años	60%	40%
Más de 4 años y hasta 5 años	50%	30%
Más de 5 años	40%	20%

Declaración de pago de los derechos por utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos. Existe la posibilidad de prorrogar el pago de los derechos por la utilidad compartida relativos a agosto de 2022 para el 31 de octubre de 2022.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 3847

 Contacto@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.